Núm. 6 Del domingo 6 de Abril de 1823. Pág. 1

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Celestino P.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

Presidencia del Sr. Ruiz de la Vega.

Estracto de la sesion del dia 12 de febrero.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario del despacho de marina, en que manifestaba que S. M. habia tenido á bien nombrar á D. Mariano Ejea para la secretaria del despacho de hacienda en propiedad, la que servia interinamente.

Las córtes oyeron con particular agrado, y mandaron se insertasen en el diario de sus sesiones, algunas esposiciones, dirijidas á felicitarlas por las memorables sesiones de 9 y 11 de enero último manifestando al mismo tiempo los esponentes lo decididos que se hallan á hacer todo género de sacrificio para soster el honor y la independencia nacional, y la constitucion política de la monarquia.

Se leyó una proposicion de los Sres. Canga, Muro y otros, reducida á que las córtes se sirvan declarar que la concesion hecha al gobierno para poder emplear á los individuos del consejo de estado, se entienda solo para los casos de campaña, mediante á ser este el objeto con que se pidió y se concedió dicha autorizacion.

El señor Falcó se opuso á esta proposicion, manifestando que no habia necesidad de hacer semejante aclaracion.

Se declaró no haber lugar á votar sobre dicha proposicion.

La comision de medidas, en vista de la esposicion del ayuntamiento constitucional de Madrid, en la que renunciaba la distincion que las córtes habian concedido á sus individuos, opinaba que debia declararse inadmisible dicha renuncia. Despues de una ligera discusion quedó aprobado este dictamen.

El *Sr. Beltran de Lis* hizo la siguiente proposicion: «Pido á las córtes se sirvan acordar que la condecoracion concedida al ayuntamiento de Madrid sea estensiva á todos los consejales del mismo, que desde 1.º de julio se declararon en sesion permanente.” Aprobada.

La comision de medidas, en vista de los estados presentados por el ayuntamiento de Madrid, para recompensar á los que derramaron su sangre en defensa de la libertad en la gloriosa jornada del dia 7 de julio, y de la autorizacion que pedia el gobierno sobre este particular, opinaba que debian aprobarse los premios que se señalaban en los estados adjuntos, escepto la parte que hablaba de conceder la administracion de correos de Granada á D. Fermin Fernandez Perez, al cual solo juzgaba la comision acreedor á un destino con el sueldo de seis ú ocho mil reales anuales y una pension de 400 ducados, tambien anuales.

Discutido el punto algun tanto quedó aprobado el dictamen de la comision.

Se mandaron pasar á la comision eclesiàstica varias observaciones hechas por los RR. obispos de Cádiz y Astorga sobre el arreglo del clero.

Se leyó una esposicion dirigida por el gobierno à las córtes, en que presentaba un bosquejo del estado de los negocios públicos, como asimismo el caracter de las contestaciones dadas à las notas de los gabinetes de Autria, Prusia y Rusia, y una sucinta analisis del discurso pronunciado por el rey de Francia Luis XVIII en la apertura de las cámaras; por el cual se veia que aunque no se habian perdido las esperanzas de paz, debiamos ponernos en la hipótesis menos favorable; y que deseando el gobierno de S. M. evitar todo embarazo en ocurrencias críticas dirigia á las córtes esta franca manifestacion, para que en vista de ella acordasen las providencias que tuviesen por conveniente.=*Se* mandó pasar á una comision especial; y para componerla se nombró à los Sres. Gil de la Cuadra, Argüelles, Florez Calderon, Gonzalez Alonso, Valdés (D. Cayetano), Saavedra, Canga, Serrano y Marau.

Se leyó y halló conforme la minuta de decreto sobre los arbitrios pecuniarios propuestos por el gobierno para mantener el reemplazo de 29.973 hombres, decretado por las córtes para poner el ejército en el pie de guerra.

Se admitió à discusion y se mandó pasar á la comision de guerra una proposicion de segunda lectura del Sr. Ayllon sobre el sorteo para el reemplazo de la milicia activa.

Tambien se admitió á discusion por 36 votos contra 34, y se mandó pasar á la comision de hacienda, una proposicion del Sr. Oliver, leida por segunda vez, sobre la enagenacion de los presidios menores en virtud de su mucho coste, estrayendo de ellos cuanto fuese útil.

Se leyó el dictamen de la comision que ha entendido en la formacion de la ordenanza para el reemplazo del ejército sobre la esposicion de Faustino Robles, vecino de un pueblo de la provincia de Cáceres en que solicitaba que las córtes se sirviesen declarar si un hijo á quien habia tocado la suerte de soldado, fue bien incluido en el sorteo siendo monge gerónimo, aunque no estaba ordenado *in sacris*, y si en el caso de deber ser incluido debia continuar disfrutando la pension de 100 ducados anuales concedida por la ley de las córtes sobre estincion de monacales. La comision opinaba que en cuanto á lo primero estaba bien incluido en el sorteo; y en cuanto à lo segundo, que sin embargo de estar mandado cesen estas pensiones luego que los que las disfrutan

(c) Ministerio de Cultura 2006

obtengan otro sueldo por lo menos igual á dicha pension, y que siendo este menor se rebajase de aquella; atendida la cortedad del prest de soldado podian las córtes declarar por regla general que este y otros individuos que se hallen en igual caso continuen gozando dicha pension sin descuento alguno, á menos que tuviesen ascensos en el ejército. Aprobado.

Se mandó imprimir el dictámen de la comision de marina sobre el aumento de la fuerza naval, y otros puntos contenidos en la memoria presentada por el señor secretario de este ramo.

El señor *Presidente* anunció que mañana, despues de la lectura señalada para hoy del proyecto del código de procedimientos, se continuaria la discusion de las ordenanzas militares; y levantó la sesion á las tres y cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 14 de marzo.

El comandante don Eugenio Arana, dice desde Zaragoza con fecha 1º del actual al escelentísimo señor conde del Abisbal, que el resultado de la accion de Almonacid contra el grueso de la gavilla que quedó mandando Capapé, fué el coger un corónel, 4 comandantes de batallon, un tesorero, 34 capitanes y subalternos, 413 de tropa, una bandera, 4 cajas de guerra, todo el armamento y cananas con todo el bagage, quedando en la plaza y calles mas de 30 muertos; sin que por nuestra parte haya habido mas desgracia que la de un lancero herido de consideracion y un caballo.

Tenemos los periódicos de Lisboa que alcanzan hasta el 8 con noticias detalladas del estado en que se halla la insurreccion que estalló en la provincia de Tras-los-Montes, y á cuyo frente se halla el conde de Amarante y el mariscal de campo Gaspar Teijeira de Mayanes. Esta insurreccion era parte de un gran plan, en el cual los enemigos de la libertad no habian escaseado el oro, la seduccion, y la intriga; pero afortunadamente el plan ha abortado, y toda la fuerza con que pueden contar los facciosos que se hallan en chabes, no pasa de 700 hombres, entre los cuales solo hay 250 de infantería.

Las últimas noticias refieren que aun estos alucinados están en el mayor desaliento; que se les habia seducido persuadiéndoles que toda la nacion se pronunciaria á la vez por la misma causa, lo que ha sido tan al contrario que el espíritu de todas las demas provincias se ha pronunciado en el mejor sentido, y en Lisboa y Oporto el entusiasmo llegó á lo sumo en favor de la libertad, sin que se oiga otro grito que el de *constitucion ó muerte*. El general Luis de Rego habia reunido las tropas de su mando (mas de seis mil hombres) y se dirigia contra los facciosos sin perder ocasion: el dia 1º entró en Braga, y aquel mismo dia estando arengando á las tropas llegó á aquella ciudad un ayudante del general Quiroga, ofreciendo tropas y dinero y cuanto pudiese contribuir al esterminio de los rebeldes.

El entusiasmo y tierna escena á que dió lugar esta entrevista y ofrecimientos, no es facil de describir; fueron repetidísimos los vivas á la constitucion española y á la portuguesa, y todos los circunstantes se juraron la union mas estrecha contra la tiranía. Las tropas de la provincia de Beira á las órdenes del brigadier Pego, se habian ya reunido con el general Rego, é iban todas animadas del mejor espíritu á esterminar á los rebeldes. En el artículo de Lisboa dejamos insertas otras noticias de Portugal no menos interesantes, que tambien han llegado por el correo de hoy.

En uno de los últimos números del llamado por mal nombre *Patriota* se ataca de un modo chocarrero é indecente al ilustre y benemérito diputado *Argüelles*, á quien se califica con el apodo de *ministril* y con otros no menos dignos de la nunca desmentida educacion y buena crianza de sus editores. Nosotros ya sabiamos que el tal *ministril* habia tenido el grandísimo defecto *anti patriotico* de haberse negado á colocar en la secretaría de la gobernacion á ciertos sugetos, cuya vida y milagros no eran para él un misterio; pero siempre creimos que los editores del *Patriota* aguardarian para atacarle una ocasion mas oportuna que la actual, en que el ilustre diputado asturiano ha recibido del pueblo de Madrid, y de todos los verdaderos patriotas de la Península las pruebas mas positivas y solemnes del afecto que le profesan.

Creeriamos agraviar en cierto modo el mérito del señor Argüelles, si juzgasemos necesario contestar á las inculpaciones que le hacen los editores del *Patriota*, pero como no somos partidarios de la impunidad, creemos oportuno dar una reprimenda á dichos señores, la que se reducirá tan solo á poner sus nombres junto al del señor Argüelles. Sepa pues la nacion que el atacado es *Argüelles*, y los que le atacan un tal *Mora* y un tal *Carnerero*.

En Huete impuso Bessieres una fuerte contribucion á D. N. quien le dijo que él no podia pagar tanta cantidad por ser *uno de los realistas mas puros que se conocian en toda la comarca: por lo mismo*, le contestó el gefe feota, *los verdaderos realistas son los que deben hacer mas sacrificios por el rey y la religion.*

Palma 5 de Abril.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 6.*

Parada milicia activa, carcel la M. N. L. V., ronda Pavía.=*Socies.*

Representacion que con fecha de 2 del corriente dirigieron á la Diputacion varios ciudadanos.

Esema. Diputacion.=Los ciudadanos que subscriben dirigen á V. E. su voz para manifestarle las ideas que les sugiere la determinacion que permite la importacion de granos del estrangero, medida ruinosa, primero: para la prosperidad del cultivador, este vé que la procsima cosecha con la que esperaba recompensar las pérdidas anteriores, solo les servirá para aumentarlas en la misma razon de su abundancia; segundo: proteje esclusi-

(c) Ministerio de Cultura 2006

vamente á los desfalcadores de los intereses nacionales; compárese sino al precio que deberán venderse dichos granos satisfechos los derechos de introduccion, compra y demas gastos, con el de los granos nacionales, y se verá que si no es mayor á lo menos es igual; tercero: en el estado de la industria y comercio de la nacion solo con nuestros pesos duros obtendremos aquellos generos y desaparecerá por consiguiente de nuestra Isla el poco numerario que en ella circula. Solo la justificada idea que los que firman tienen de la Ecsma. Diputacion les retrae de enumerar otros males quizas mas trascendentales. Al parecer de los que subscriben ninguna utilidad puede dar la medida. Los partidarios de la importacion pretenderán que en la escasez de fondos nacionales los derechos aumentarán los ingresos en la aduana, cuando asi fuese, ¿se han apurado todos los recursos menos gravosos? Entre los que recurren muchos alternan la estera y la espada circunstancia que les hace esperar que todos conocerán que dicha medida no es la mas análoga á la prosperidad comun es decir, al propietario, comerciante, navegante, militar y empleado, sin proporcionar al menesteroso ningun alivio ni aun momentaneo ni á costa de subsiguientes sacrificios esperan con la mayor confianza que convencida la Diputacion de las poderosas razones de los esponentes pueda servirse mejorar su providencia, disponiendo continue la introduccion de granos bajo las mismas restricciones que hasta aqui. Palma 2 de Abril de 1823.= Siguen las firmas.—Siguen las firmas.

Representacion que se halla en la libreria de Carbonell para que la firmen los ciudadanos que gusten.

Ecsma. Diputacion provincial.—Los ciudadadanos que suscriben van á hablar hoy á V. E. con aquel respeto que se merece la primera autoridad de la Provincia; pero con la franqueza y energía con que los hombres libres, reclaman siempre la observancia de las leyes. Cuando V. E. acordó permitir la importacion de granos del estrangero no pudieron menos de sorprenderse al verla traspasar por primera vez los limítes de la ley, en un asunto de tanta trascendencia; pero persuadida de que el triste cuadro que presentan los males que afligen á la Isla no la habian permitido tender la vista al porvenir doloroso en que esta medida va á sumergirla; confiaron en que la revocaria en el momento en que se la demostrasen sus perjuicios y se le hiciese ver que era contraria al voto general de estos habitantes. Desgraciadamente han sido fustradas sus esperanzas, y las representaciones de varios ciudadanos, las manifestaciones de los periódicos y el clamor de todo el pueblo, solo han alcanzado la suspension de aquella providencia con tales clausulas y concebida en términos que parece increible á los esponentes haya sido dictada por V. E. Las consideraciones que les merece V. E. les impiden entrar en su análisis: sin embargo no pueden dejar de observar que el retardo de 6 dias, no necesitaba para compensarse de la prórroga de 15 y que la suscripcion determinada hubiera sido mas oportuna sin condiciones, y sin particularizarse en la invitacion á los que firmaron las representaciones: no parece sino que se desea darles en rostro con su celo por el bien de la Provincia. Deber es Ecsmo. Sr. de todo buen patricio clamar contra las infracciones de las leyes aun que no sean los mas directamente perjudicados; y esta es la causa por que muchos ciudadanos que ni son propietarios, ni comerciantes y que por el contrario recibirian con la introduccion de que se trata tal vez mas alivios que sin ella, se lamentan tambien y se recienten del daño de los demas. Otras medidas pudieran adoptarse que unidas á la suscripcion prolongada á mayor número de dias, curasen los males presentes sin causar otros futuros. Medite V. E. con detenimiento este negocio y ciertamente no se escaparan á su penetracion. Supondrán tan poco las reclamaciones de una multitud de ciudadanos honrados que con la ley en la mano y haciendo ver las negociaciones que garantidos con ella han emprendido, piden que no se les arruine? Se despreciaren los ruegos de todos los patriotas porque no se dé un ejemplo que introduciendo la desconfianza en el comercio paralizaria todas sus empresas? No ciertamente: los ciudadanos que firman esperan que la Ecsma. Diputacion provincial no desoirá unas instancias tan generales y repetida, y que accederá á la eficacia con que la suplican encarecidamente revoque de un modo absoluto y sin condicion alguna el acuerdo en que permite la importacion de granos estrangeros. Palma de abril de 1823.—Ecsmo. Sr.—Siguen las firmas.

Articulo Comunicado.

En vista de las representaciones dirijidas á esta Diputacion Provincial por muchos ciudadanos de todas clases, y en vista de las juiciosas y sólidas razones estampadas en el suplemento del revisor del dia 2 del corriente, no habia hombre sensato que no creyese que revocaria el acuerdo que habia tomado de permitir la introduccion de trigo y habones estrangeros.

La resolucion que en su consecuencia ha tomado la Diputacion de suspender por 6 dias la mencionada introduccion habriendo durante ella una suscripcion voluntaria é invitando particularmente á inscribirse á los que firmaron dichas representaciones para poder por este medio subvenir á las atenciones de la Tesoreria y socorrer los establecimientos de beneficencia, y de no producir este medio cantidad suficiente á juicio de la misma se permita la introduccion de dichos comestibles hasta el 31 de mayo, lo decimos francamente que es un insulto á todos los que representaron. Contrageron estos porventura mas obligaciones con la Patria por haber puesto una firma los unos reclamando la derogacion de una disposicion que infringe una ley, y los otros para precaver los graves perjuicios que esta misma infraccion les acarrea à ellos en particular ó á los habitantes de esta Isla en general? No es un insulto prolongar mas el plazo ó término de la introduccion si la suscripcion no produce lo que no puede producir? No es lo mismo que decir ya que no la quereis hasta mediados de mayo la tendreis hasta el último dia del mismo mes? Asi lo entendemos nosotros y creemos que asi lo entenderán todos. Sabe porventura la Diputacion á cuanto ascenderian los drechos que adeudarian en las aduanas de la Isla el trigo y habones hasta el 15 de mayo? Nosotros apostariamos á que los individuos que la componen no se atreverian á salir garantes por nin-

(c) Ministerio de Cultura 2006

guna cantidad determinada (á menos de que fuese muy reducida) debiendo pagar de propio lo que faltase en caso de ser asi: Y como pues podrà saber si la suscripcion llena el vacio que deja la no introduccion referida? Digamoslo de una vez clara y terminantemente; la Diputacion en su última resolucion no ha dado muestras de la cordura con que ha solido obrar, y es de presumir que la ha estraviado el resentimiento de verse impugnada.

Por desgracia es demasiado cierto que la Tesoreria de esta Provincia està ecsauta y que en muchos pueblos de la Isla hay miseria, pero tampoco es menos cierto que estos males no quedarian curados con los productos que daria la introduccion del trigo y habones estrangeros. Esto seria lo que se llama vulgarmente pan por hoy y hambre para mañana con respecto á la Tesoreria y empeorar tal vez ó indudablemente la suerte de los mismos pueblos que se queria mejorar. El modo de remediar á estos gravisimos males es descargar á esta Provincia de muchas y muchisimas obligaciones que pesan sobre ella, que no ha podido ni puede ni podrá jamas suportar de por sí; y proporcionar trabajo á los pobres por medio de obras públicas como caminos ú otras.

Si el gobierno no embia grandes socorros para sacar de apuros esta Tesoreria (lo que indudablemente no hace porqué no puede) bien podrá la Diputacion romperse la cabeza en discurrir medios para aumentar los ingresos que jamas conseguirá el que sean suficientes. La economía, esta madre fecunda en riquezas es la única que puede remediarlos en gran manera. No tenemos un numeroso estado mayor y otros y otros empleados públicos que la nacion esta obligada á mantener y no precisamente esta Provincia. ¿Porque no empezó pues la Diputacion habriendo una suscripcion de los que querian hirse al continente donde fueran mas bien pagados? No tenemos generales y otros de menor graduacion que cobran de Tesoreria que en razon de ricos pueden vivir sin el sueldo? Se les ha invitado porventura á que dejen de percibir sus sueldos durante las escaceses actuales? Y si no tienen patriotismo bastante para desprenderse, no será mas justo que se infrinja la ley no pagandoles que infringirla para pagarles con ruina de la agricultura y del comercio. Seguramente que los habrá entre ellos muy beneméritos y muy dignos de los premios con que la nacion ha recompensado sus servicios, pero no habrà otros que las gracias les fueron dadas á manos llenas y que lo que tienen cobrado escede en mucho á sus merecimientos? Por aqui debe empezarse Esema. Diputacion si se quiere conseguir buenos y sólidos resultados. Tal vez el Escmo. Capitan General, el Sr. Intendente y aun el mismo Sr. Gefe Politico la estrechan paraque busque recursos, pero han procurado antes todos ellos reducir en sus respectivos ramos los gastos á lo mas mínimo? Y si no. ¿Como se han podido persuadir que los ciudadanos callarian al imponerseles gravámenes? Y cuando estos sean ya indispensables no deben con razon y justicia imponerse á todos en general en proporcion à sus haberes y no precisamente sobre los cosecheros y algunos pocos especuladores en granos? Todos los que firmaron estan plenamente persuadidos que son necesarios sacrificios en favor de la Patriá y gustosos los harán en justa proporcion pero antes quieren ver establecidas las economias indicadas; y mientras el sudor y las privaciones de los unos hayan de servir para que otros disfruten y huelguen levantarán la voz todos los ciudadanos que son merecedores de este título.

OTRO.

Pregunta el ciudadano O-Rian al observador anunciado en el diario patriótico de ayer; á los Astrologos y Magos, con los misticos contemplativos; en este cuarto de luna variable segun nos lo dá el calendario ¿Que significará ese planeta, que tiene igual forma que un MARTILLO, y se avistó á la una de la noche del 3 al 4 junto á la fachada de la Catedral? ¿Y si es dable saber igualmente si se presentó en tiempo sereno ó nublado, en que signos, y costelacion, á que altura de la tierra? Con todos los ecsactos detalles y por menores, que tanto interesan á los habitantes del globo, y en particular á los de estas regiones.

AL PÚBLICO.

El lúnes 7 del corriente á las tres y media de la tarde se empezará la subasta de los comestibles y muebles del extinguido convento de Sto. Domingo el remate se verificará en el mismo claustro y seguirá hasta su conclusion, por las tardes á la misma hora. Palma 5 de Abril de 1823.=El contador interino del crédito público.=Pio Ignacio Llorens.

En esta imprenta y puesto del Diario se suscribe al periódico *Revisor* á cuatro reales vellon cade cuatro números y á tres los que son suscriptores á este Diario: están impresos los números hasta el 6.

El que quiera comprar una casa botiga y algorfa, con huerto y bastante agua para regar en la calle del Pino, se podrá conferir con Francisco Vila que vive en casa D. Antonio Eymar con quien podrán tratar de su precio.

Un hombre de unos 34 años de edad desea colocarse en alguna casa para servir de cocinero ó de ayuda de cámara: tiene quien le abone su conducta; darán razon en esta imprenta.

Subscripcion voluntaria abierta por la Escma. Diputacion provincial de estas Islas para socorro de la miseria pública de Mallorca, y en subsidio de las clases á sueldo de la tesoreria, segun anuncio de 3 de los corrientes.

Sr. Conde de Montenegro.	3.000 rs.
D. Miguel Victotica.	640 rs.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006

CONTADURIA Y COMISION PRINCIPAL DEL CREDITO PUBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta Provincia en la semana discurrida desde 30 del próximo pasado Marzo hasta 5 del corriente mes ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio último.

INGRESOS.	*Reales vn. Metálico.*	*Reales vn. Créditos con int.s*	*Reales vn. Créditos sin int.s*
Por productos de géneros plomizos.	1684.... »	» »	» »
Por id. de anualidades y vacantes.	108....10	1505... 30	» »
Por id. de monasterios y conventos suprimidos.	24725.... 31	» »	» »
Por atrasos de medias anatas.	920.... 4	» »	» »
Por redenciones de censos.	» »	19816...20	» «
	27438....11	21322....16	« «
Existencia de la semana anterior.	» »	102816.... 10	» »
Total cargo.	27438....11	124138....26	» «

COMPARACION.

Asciende el cargo.	27438....11	124138»....26	» »
Y la data á.	24104.... 2	» »	» »
Líquida existen.ª	3334.... 9	124138....26	« «

SALIDAS.	*Reales vn. Metálico.*	*Reales vn. Créditos con int.s*	*Reales vn. Créditos sin int.s*
Satisfecho á Regulares secularizados por sus respectivas pensiones.	5131....22	« «	« «
Por seis meses de intereses de vales de enero de 1822.	93.. 33½	« «	« «
Por gastos generales de administracion y recaudacion.	3416....17	« «	« «
Por contribuciones y cargas de justicia de monasterios y conventos.	928....31	« «	« «
Por cargas de justicia de las encomiendas vacantes.	2880.... »	« «	« «
Alcance á favor del comisionado en la semana anterior.	11653.... »½	« «	« «
Total data.	24104.... 2	« «	« »

Palma 6 de Abril de 1823.=José Luis Perelló.=P. V. de C. Pio Ignacio Llorens.

(c) Ministerio de Cultura 2006

(c) Ministerio de Cultura 2006